

Delito de Extorsión en Chile

Análisis tras la Ley N° 21.555 (2023) — Extracto

Extracto de la tesis para optar al grado de Magíster en Derecho Penal y Proceso Penal

Universidad Mayor — 2025 / 2026

Autor: Víctor Schuster Montiel

Profesor guía: Miguel Rojas Thiele

Incluye: Resumen · Marco normativo · Conclusiones · Referencias seleccionadas

© 2026 Víctor Schuster Montiel. Todos los derechos reservados.

Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa del autor.

Documento publicado por Abogados Victor Schuster — schusteryciaabogados.cl

RESUMEN

Este exhaustivo análisis examina detalladamente la compleja noción de extorsión en el entramado jurídico penal chileno, especialmente a raíz de los cambios implementados por la Ley N° 21.555 promulgada en el año 2023. La investigación tiene como objetivo principal desentrañar y analizar en profundidad los estándares y disposiciones vigentes en el Código Penal chileno en relación con el delito de extorsión, profundizando en su compleja arquitectura objetiva y subjetiva, así como en su evolución legislativa y en la interpretación que ha recibido en las más recientes decisiones judiciales. Se utiliza un enfoque riguroso basado en el examen del artículo 438 del Código Penal, la revisión de la doctrina jurídica nacional y las decisiones judiciales emitidas por los Tribunales Orales en lo Penal de Copiapó y Antofagasta. La modificación legislativa extendió de manera considerable la salvaguarda de los derechos fundamentales, englobando la libertad y el bienestar de los individuos. Se caracterizó la extorsión como un delito intrincado y polifacético, en consonancia con las fluctuantes modalidades de operación del crimen organizado en la sociedad contemporánea.

Palabras clave: Extorsión, Intimidación, Libertad, Patrimonio, Chile.

MARCO NORMATIVO Y EVOLUCIÓN

La extorsión es un delito contra la libertad y el patrimonio, que consiste en amenazar a alguien para obtener un beneficio ilícito. En el derecho penal chileno, este delito ha ido evolucionando legislativa y doctrinalmente, hasta convertirse en una figura compleja que combina elementos materiales y subjetivos.

Históricamente, el tipo penal de extorsión experimentó un desarrollo normativo limitado, lo que suscitó importantes retos interpretativos. La Ley N° 21.555, de 2023, modificó el artículo 438 del Código Penal, creando un tipo penal más amplio y desvinculando la extorsión de la figura del robo, a la que había estado subordinada desde la promulgación del Código Penal en 1874.

Antes de la reforma, el artículo 438 sancionaba a quien, "para defraudar a otro le obligare con violencia o intimidación a suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado que importe una obligación estimable en dinero", como culpable de robo. La redacción vigente amplía sustancialmente la conducta punible: sanciona a quien, "para obtener un provecho patrimonial para sí o para un tercero, constriñe a otro con violencia o intimidación a suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado (...) o a ejecutar, omitir o tolerar cualquier otra acción que importe una disposición patrimonial en perjuicio suyo o de un tercero".

Este cambio no es una simple modificación de redacción, sino una transformación sustantiva que refleja un cambio en la política criminal del Estado, pasando de una figura vinculada a la falsedad instrumental a un delito autónomo, apto para abarcar diversas modalidades de coacción patrimonial.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La reforma introducida por la Ley N° 21.555 de 2023 representa un cambio histórico en el delito de extorsión en el derecho penal chileno, separándolo del delito de robo y configurándolo como un delito autónomo. Esta reforma redefine el bien jurídico tutelado, reconociendo el carácter pluriofensivo de la figura, que atenta contra la libertad de autodeterminación de la víctima y su patrimonio.

Desde una perspectiva dogmática, el análisis confirma que la intimidación adecuada, el ánimo de lucro y la disposición patrimonial coactiva continúan siendo los elementos fundamentales del tipo penal. Sin embargo, la reforma amplió el espectro de comportamientos punibles, empleando términos más generales de constreñimiento. La jurisprudencia reciente, como se evidencia en las sentencias del Tribunal Oral en lo Penal de Copiapó (RIT 33-2024) y de Antofagasta (RIT 128-2025), reafirma la necesidad de un enfoque hermenéutico al incluir en el tipo penal conductas diversas, desde coacciones telefónicas realizadas desde instituciones penitenciarias hasta abusos de poder por parte de funcionarios policiales.

El análisis concluye que la tipificación actual del delito de extorsión representa un avance en la protección de bienes jurídicos fundamentales, adaptándose a las exigencias del siglo XXI. Persisten cuestiones interpretativas que la doctrina y la jurisprudencia deberán abordar: la delimitación entre la extorsión y delitos afines (robo, estafa, amenazas), el significado del verbo rector "constriñe", y la armonización del principio de proporcionalidad con el de tutela efectiva. Este trabajo contribuye a la dogmática penal chilena al ofrecer una lectura sistemática y actualizada de la extorsión como figura autónoma y pluriofensiva.

REFERENCIAS SELECCIONADAS

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2023, 10 de abril). Ley 21.555: Refuerza las competencias de Gendarmería de Chile y crea un delito general de extorsión.
- Código Penal de la República de Chile, artículos 438-439 (2014, con modificaciones de 2023).
- Etcheberry, A. (2013). Derecho Penal, Parte Especial.
- Garrido Montt, M. (2016). Derecho Penal, Parte Especial.
- Matus, J. P. y Ramírez, M. C. (2021). Manual de Derecho Penal Chileno, Parte Especial.
- Oliver Calderón, G. (2012). Delitos contra la propiedad.

Nota: esta es una selección de las referencias principales. El listado completo de fuentes doctrinales y jurisprudenciales está disponible en la versión íntegra del trabajo, previa solicitud al autor.